**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 067492018 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por Maria Fernanda, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“¿Como se llevo acabo de inicio a fin el procedimiento de la revisión FIS/94/2017, incluyendo todo los documentos del mismo, practicada por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua?

¿Como fue el procedimiento que dio origen a el Informe Técnico de Resultados derivado de la revisión practicada por la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, a la cuenta pública de Gobierno del Estado de Chihuahua correspondiente al ejercicio fiscal 2016, identificada como FIS/94/2017?”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia de la Unidad de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, y que la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Chihuahua, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 13 días del mes de junio del año 2018.